



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 110014103751201700147900

1.- Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito sin que hubiese sido objetada y dado que se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación, en la suma de \$9.359.569.04 (Art. 446 del C.G.P.).

2.- Por secretaría, hágase entrega de los títulos judiciales a la parte actora, hasta la concurrencia de la presente liquidación de crédito, previa verificación del software de gestión de depósitos judiciales del Banco Agrario a la cuenta bancaria informada a folio 130.

3.- En atención a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fl. 118), en la cual solicita la ampliación de la medida cautelar decretada mediante auto de fecha 29 de octubre de 2020 (fl. 114), por ser procedente dicha solicitud, se aumenta la referida medida de \$4.500.000.00 a \$14.039.353.00, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 599 del Código General del Proceso. Oficiese a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 38 de fecha 19 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA